CONTRATO No.	135-2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	No. IDDRC-MC-001-2024
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	RODRIGO RODRIGUEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN CC O NIT	4616353 expedida en Popayán
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPAR-TAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte ($8.260.000)
PLAZO	hasta de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
CDP	Disponibilidad Presupuestal No. 0255 del 15 de mayo del 2024.

Entre los suscritos a saber, TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10303132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará INDEPORTES- CAUCA por una parte, y por la otra, RODRIGO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía 4616353 expedida en Popayán quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes

consideraciones: 1) Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen de recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPAR-TAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136 .- 2) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de mínima cuantía No. IDDRC-MC-001-2024, se publicaron todas las actuaciones en el SECOP II. desde los estudios previos, invitación publica, las observaciones a los mismos, la respuesta de la entidad y demás actos. 3) Se efectúo la evaluación preliminar y se publicó en la plataforma SECOP II, la cual fue subsanada. 4) El dia 22 de mayo de 2024 se publicó la evaluación final del proceso en mención. 5). De acuerdo la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 numeral 7 "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato", luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica, el proponente habilitado jurídica, técnica y financieramente, la mejor propuesta habilitada y que cumple con las especificaciones técnicas para ser adjudicataria mediante Resolución No. 085 del 22 de mayo de 2024 de la Selección de Mínima Cuantía No. IDDRC-MC-001-2024 el proponente RODRIGO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía 4616353 expedida en Popayán, resultó adjudicatario del proceso de Selección referido; por tal motivo las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPAR-TAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136". **SEGUNDA. - OBLIGACIONES**: Alcance del objeto: Conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por INDEPORTES-CAUCA, el objeto se ejecutará, así: **1). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga para la correcta ejecución del objeto contractual cumplir con los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SONIDO. sonido de 3000 vatios de salida compuesto por: Consola, Drive rack, 2 parlantes de 2 15" + driver 2" para cada lado, una (1) Tarima de 4 mts x	1

REALIZACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"*		3 mts y 1.30 mts de alto, registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor, e Hidratación para los asistentes: 40 pacas de agua, (cada paca compuesta por 25 bolsas de agua de 350 ml) Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	
	ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL	ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL. (2 para Hombre y 2 para Mujer) – Dia. Puesto en el sitio del evento.	4
	ALQUILER DE PUNTO APH.	ALQUILER PUNTO APH. con carpa de 4 x 4 color blanco con cerramiento personal logístico, 4 personas con experiencia en atención prehospitalaria y conocimientos de soporte vital básico, 2. botiquines, 2 radios de comunicaciones, 1. camilla y 1. ambulancia. En punto, por jornada diaria a realizarse. Puesto en el sitio del evento.	1
	PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA	PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA (permiso de la alcaldía, tránsito y policía, etc.) para la realización de la actividad al aire libre.	1

PARÁGRAFO 1: La actividad del día Mundial de la Actividad Física se realizará en el municipio de Popayán, Cauca, en el barrio campamento, en la carrera 9 entre la calle 25 norte y 18 norte, el cierre temporal se realizará entre las 9 de la mañana y las 12 del mediodía, por lo tanto, el contratista deberá suministrar los aspectos y las especificaciones técnicas contenidas en este proceso, en el lugar señalado para este punto. PARÁGRAFO 2: Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y el proponente deberá garantizar el transporte, instalación y desinstalación de los elementos que requieran dicho proceso con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto a contratar. 2). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas

establecidas. b) El futuro contratista deberá suministrar servicios y productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. c) Para los servicios que se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, es necesario que el contratista cuente con el personal idóneo para el manejo de cada uno de los ítems, gastos que deberán correr por el contratista. d) Prestar los servicios logísticos, incluidos cada uno de los puntos que se encuentran en la prestación del servicio en las fechas y sitios que establezca la supervisión del contrato, las cuales serán puesta en conocimiento del futuro contratista, con por lo menos DOS (02) días de antelación. e) Los refrigerios e hidratación deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente, y deberán incluir sin costo adicional: servilletas, empaques, vasos y demás elementos necesarios para su consumo. f) Aceptar las devoluciones de hidratación o insumos que no cumplan con las especificaciones contratadas y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción. g) Los bienes que requieren consigo diseño, antes de su impresión o elaboración, requerirán aprobación del supervisor. h) El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. i) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor. j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución. 3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales). b. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. c. Presentar informe final de ejecución del contrato, acompañado de mínimo de diez fotografías que evidencien la entrega de la logística contratada. d. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo. e. Asumir los costos de gastos logísticos tanto del personal como el transporte de alimentación e insumos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante. f. Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección. g. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato. h. Presentar factura legal por la compra, detallando los servicios prestados. i. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento. j. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación. k. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en termino que dure la garantía de los productos y la póliza de

cumplimiento. l. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectué la entrega real a INDEPORTES CAUCA en el lugar especificado y acordado. m. Entregar los implementos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. n. Cumplir con la garantía y soporte exigido para cada uno de los bienes independientemente que se haya liquidado el contrato, en caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del contrato. o. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. p. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato. 3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones: a) Pagar el suministro realizado. b) Ejercer la supervisión del contrato. c) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. TERCERA. – VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte ($8.260.000) IVA INCLUIDO, así como costos directos e indirectos y que INDEPORTES - CAUCA, cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio adquirido, suscrita por el supervisor del contrato. FORMA DE PAGO: INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante un acta final, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y presentación de informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). PARÁGRAFO: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El contratista deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que debe aplicar por concepto de: 2% ProDesarrollo, 2% Proelectrificacion rural,1.5% de Prodeporte y los demás que apliquen - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. PARÁGRAFO 1: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: Será responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- “Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato” de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. QUINTA: VIGENCIA: Este contrato estará

vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. SEXTA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDEPORTES CAUCA, en aplicación del Decreto 1082 de 2015, las garantías siguientes: a) Cumplimiento del contrato: Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3. b) De calidad de los bienes y servicios equivalente al 20% del valor del contrato, con una igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.num. 3. c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMYV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo. PARÁGRAFO 1: Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTE — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista deberá entregar a INDEPORTES - CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO 4: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, INDEPORTES CAUCA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. PARAGRAFO 5: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la Caducidad del mismo. SEPTIMO. - SUPERVISION. - La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARAGRAFO 1: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. OCTAVO. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente

contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a INDEPORTES CAUCA. NOVENO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS: INDEPORTES CAUCA podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. DECIMA -. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del INDEPORTES CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. INDEPORTES CAUCA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. DECIMA PRIMERA. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INDEPORTES CAUCA podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. DECIMA TERCERA. - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a INDEPORTES CAUCA. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA e INDEPORTES CAUCA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para INDEPORTES CAUCA. DECIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos del PROCESO DE SELECCIÓN, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos del PROCESO DE SELECCIÓN. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por INDEPORTES CAUCA. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los

trabajos. 4) Acta de iniciación. **DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de INDEPORTES CAUCA, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA SEXTA. - REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **DÉCIMA NOVENA. - DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal Nº 0255 del 15 de mayo de 2024. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes; requisito que se entiende cumplido con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, INDEPORTES CAUCA se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. - **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener a INDEPORTES CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. - **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad

industrial y Salud Ocupacional, conforme a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

----------FIN DEL DOCUMENTO----------